



176

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA
COMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN FASE I DEL PROGRAMA DE
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARA EL BARRIO "LA
UNIÓN DE TUCAPEL", COMUNA DE TUCAPEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 295 /

CONCEPCIÓN, 28 AGO. 2024

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa de Recuperación de Barrios y Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 373 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que aprueba la Complementación del Convenio de Implementación Fase I suscrito con la I. Municipalidad de Tucapel, para el desarrollo del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio "La Unión de Tucapel", comuna de Tucapel; la Resolución Exenta N° 1858, de la Contraloría General de la República, de fecha 15.09.2023; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el D.S. N°397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S N°19 (V. y U.) de 2022, que designa Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14.05.2021, se suscribió entre la Municipalidad de Tucapel y esta SEREMI, la Complementación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "La Unión de Tucapel", siendo aprobado por la Resolución Exenta N° 373, de fecha 15.06.2021.
2. Que, a través del Memorandum N° 96 del Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 31.07.2024, se solicitó la modificación de la Complementación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "La Unión de Tucapel", suscrito con la I. Municipalidad de Tucapel. La solicitud de modificación obedece a la necesidad de aumentar el plazo de la Fase III-A para permitir el término satisfactorio del respectivo informe y sus productos, esto atendido a que el municipio ha presentado problemas de continuidad y permanencia del Equipo de Barrio.
3. Que, la resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término los Convenios de los Programas de Recuperación de Barrios en el año 2024;
4. Que, es necesario aprobar el convenio modificatorio, suscrito con fecha 13.08.2024, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE la modificación de la Complementación del Convenio de Implementación fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio "La Unión de Tucapel", comuna de Tucapel, suscrito con fecha 13.08.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la I. Municipalidad de Tucapel, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DEL BIOBÍO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

En Concepción a 13.08.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Claudia Toledo Alarcón, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la I. Municipalidad de Tucapel, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, comuna de Tucapel, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 20.04.2020, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "La Unión de Tucapel", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 410 de esta SEREMI, de fecha 18.06.2020. Con posterioridad, se suscribió el Convenio de Complementación del Convenio de Implementación Fase I, con fecha 14.05.2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 373 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021.

SEGUNDA: Esta nueva modificación obedece a la necesidad informada por parte de la Municipalidad de Tucapel, por medio del Oficio N° 1035, de fecha 26.07.2024, y que se refiere a un aumento de plazo de la Fase III-A para permitir el termino satisfactorio del respectivo informe y sus productos.

Lo anterior debido a que el municipio ha presentado problemas de continuidad y permanencia del Equipo de Barrio, contando a esta fecha solo con la Encargada Social y el apoyo de profesionales municipales, que han permitido desarrollar los productos de la fase en cuestión. Se informó además la disponibilidad presupuestaria para financiar 1 mes de extensión de esta etapa, lo cual se respalda a través de certificado emitido por Director de Administración y Finanzas de fecha 30.07.2024.

Por lo anterior, el Secretario Técnico de Barrios de esta SEREMI, a través de su memorándum N° 96 de fecha 31.07.2024, ha solicitado la modificación de la Complementación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios para el Barrio "La Unión de Tucapel".

TERCERA: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio antes señalado, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la Complementación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio "La Unión de Tucapel", aprobado mediante Resolución Exenta N° 373, de fecha 15.06.2021, en el siguiente sentido:

- A) Reemplazar el párrafo primero de la cláusula cuarta del Convenio de Complementación, por la siguiente: El presente Convenio, tendrá una duración de 55 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la total tramitación de la Resolución singularizada en la cláusula precedente.
- B) Reemplazar el párrafo primero de la cláusula cuarta del Convenio de Complementación, por la siguiente: La Fase III se ejecutará en 2 etapas, denominadas Fase III-A "Cierre del Programa" y Fase III-B "Evaluación del Programa" La ejecución de la Fase III-A denominada "Cierre del Programa", tendrá una duración de 5 meses, y se iniciará a continuación de la Fase II.

CUARTA: El presente instrumento modificadorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de doña Claudia Toledo Alarcón, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta del el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y la personería de don Jaime Sergio Veloso Jara, como Alcalde de la I. Municipalidad de Tucapel, consta en Decreto Alcaldicio N° 1631, de fecha 28.06.2021.

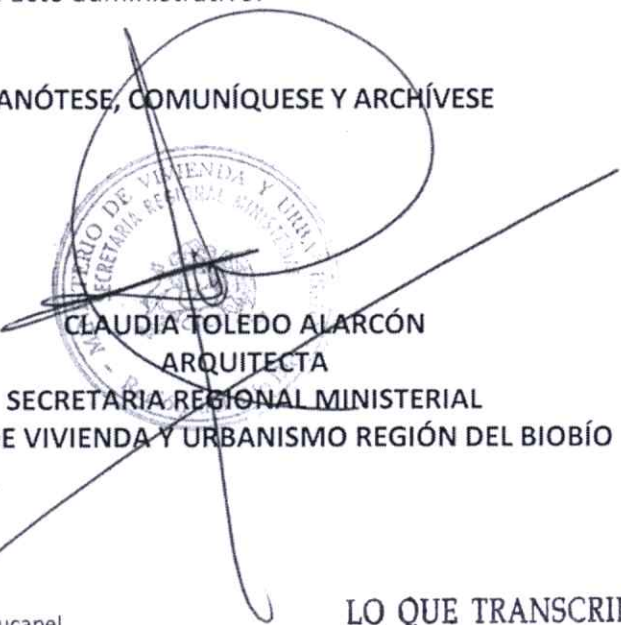
La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para suscribir y aprobar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024.

FDO. Claudia Toledo Alarcón. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

FDO. Jaime Sergio Veloso Jara. Alcalde I. Municipalidad de Tucapel"

2. **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N° 373, de fecha 15.06.2021, de esta SEREMI, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten initials]
OCB/MEPM/MEE/YVT/LSM/PTP
TRANSCRIBIR A

- Municipalidad de Tucapel
- CVD Barrio "La Unión de Tucapel", Tucapel
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Recuperación de Barrios SEREMI
- Sección jurídica SEREMI
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO



MODIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

En Concepción a **13 AGO. 2024**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la I. Municipalidad de Tucapel, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde (s) don **Francisco Javier Dueñas Aguayo**, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, comuna de Tucapel, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 20.04.2020, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "**La Unión de Tucapel**", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 410 de esta SEREMI, de fecha 18.06.2020. Con posterioridad, se suscribió el Convenio de Complementación del Convenio de Implementación Fase I, con fecha 14.05.2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 373 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021.

SEGUNDA: Esta nueva modificación obedece a la necesidad informada por parte de la Municipalidad de Tucapel, por medio del Oficio N° 1035, de fecha 26.07.2024, y que se refiere a un aumento de plazo de la Fase III-A para permitir el termino satisfactorio del respectivo informe y sus productos.

Lo anterior debido a que el municipio ha presentado problemas de continuidad y permanencia del Equipo de Barrio, contando a esta fecha solo con la Encargada Social y el apoyo de profesionales municipales, que han permitido desarrollar los productos de la fase en cuestión. Se informó además la disponibilidad presupuestaria para financiar 1 mes de extensión de esta etapa, lo cual se respalda a través de certificado emitido por Director de Administración y Finanzas de fecha 30.07.2024.

Por lo anterior, el Secretario Técnico de Barrios de esta SEREMI, a través de su memorándum N° 96 de fecha 31.07.2024, ha solicitado la modificación de la Complementación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios para el Barrio "**La Unión de Tucapel**".

TERCERA: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio antes señalado, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la Complementación del Convenio de Implementación Fase I del Programa

de Recuperación de Barrios, Barrio “La Unión de Tucapel”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 373, de fecha 15.06.2021, en el siguiente sentido:

- A) Reemplazar el párrafo primero de la cláusula cuarta del Convenio de Complementación, por la siguiente: **El presente Convenio, tendrá una duración de 55 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la total tramitación de la Resolución singularizada en la cláusula precedente.**
- B) Reemplazar el párrafo primero de la cláusula cuarta del Convenio de Complementación, por la siguiente: **La Fase III se ejecutará en 2 etapas, denominadas Fase III-A “Cierre del Programa” y Fase III-B “Evaluación del Programa” La ejecución de la Fase III-A denominada “Cierre del Programa”, tendrá una duración de 5 meses, y se iniciará a continuación de la Fase II.**

CUARTA: El presente instrumento modificadorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta del el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y la personería de don **Jaime Sergio Veloso Jara**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Tucapel, consta en Decreto Alcaldicio N° 1631, de fecha 28.06.2021.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para suscribir y aprobar **convenios del Programa de Recuperación de Barrios**, consta en la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024.



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BIO-BÍO

OCB / MEE / YVT / LSM / PTP